CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Viernes 11 de Septiembre del 2020
HORA: 11:34:56

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; HECTOR FABIO RODRIGUEZ MUÑOZ, con el radicado; 202000030, correo electrónico registrado; hecfaro@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200911113456-12928

HECTOR FABIO RODRIGUEZ M.

ABOGADO

Carrera 23 No. 52 – 31 Of. 508
Edificio Meridiano Manizales
Tel. 8794662 Cel : 310 8211220
E – mail hecfaro@hotmail.com

Señora

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

MANIZALES.

REF.: PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 2020-00030-00

Demandante: CLAUDIA MILENA RIOS GOMEZ

Demandado: HECTOR FABIO CARDONA HERRERA

ACTUACION : ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS

HECTOR FABIO RODRIGUEZ MUÑOZ,, abogado con T.P. No.14.152 C.S.J., apoderado de la señora CLAUDIA MILENA RIOS GOMEZ , demandante en el proceso de la referencia, acorde con lo dispuesto en auto proferido el día 8 de Septiembre 2020. , presento el escrito de inventario de bienes, elaborado en representación de la parte demandante.

PRIMERO : ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

No se incluyen bienes de la sociedad conyugal por denunciar, por no existir ningún bien adquirido durante la vigencia de dicha sociedad.

Al no existir bienes de la sociedad conyugal, no se indica valor asignado , ni avalúo alguno.

TOTAL ACTIVO : CERO (0) PESOS.

SEGUNDO : PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

No existe pasivo de la sociedad conyugal. Por consiguiente no se incluyen obligaciones que consten en título que preste mérito ejecutivo por no existir , ni ninguna que a pesar de no tener dicha calidad se puedan aceptar expresamente, por su inexistencia y no concernir a la sociedad conyugal.

TOTAL PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL : CERO (0) PESOS.

La parte contraria no tiene correo electrónico , como se expresó en la demanda. Su dirección física, anotada en la demanda, es Finca La Hacienda, Vereda Llano Grande , Neira, Caldas., sin que exista servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Art. 291 C .G. del P), que tenga servicio postal para esa zona rural, lo que imposibilita enviarle este escrito de inventarios y avalúos.

Atentamente

HECTOR FABIO RODRIGUEZ MUÑOZ

T.P. No. 14.1521 C.S.J.

Manizales, Septiembre 11 de 2020.